

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

31**MADRID NÚMERO 70****EDICTO**

En el juicio verbal de desahucio por falta de pago número 1.276 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 230

En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—La señora doña María Begoña Pérez Sanz, magistrada-juez de primera instancia número 70 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal de desahucio por falta de pago número 1.276 de 2008, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, “Administraciones Inmobiliarias Madrileñas, Sociedad Limitada”, con procurador don Enrique Álvarez Vicario y letrado sin profesional asignado, y de otra, como demandados, doña Elvira Sonia de San Gregorio Herrero y don Elpidio José Silva Pacheco, con procurador sin profesional asignado y letrado sin profesional asignado, sobre verbal de desahucio por falta de pago; y...

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda deducida por el procurador de los tribunales don Enrique Álvarez Vicario, en nombre y representación de “Administraciones Inmobiliarias Madrileñas, Sociedad Limitada”, contra doña Elvira Sonia de San Gregorio Herrero y don Elpidio José Silva Pacheco; en consecuencia, condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 7.115,19 euros, intereses legales y las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado, en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia dictada con fecha 25 de septiembre de 2009 al codemandado don Elpidio José Silva Pacheco, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos legales oportunos.

En Madrid, a 20 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.115/09)